



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



ACUERDO No. 17
Agosto 26 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN-NARIÑO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN-NARIÑO: En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2º, 209, 313 numeral 1º de la Constitución Política; artículos 3, 5, 32, numeral 3 de la ley 136 de 1994 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del artículo 313 de la Constitución Política Colombiana contempla la obligación a cargo de los Concejos Municipales de “Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio”.

Que el artículo 311 Superior determina que el municipio como entidad Política-Administrativa le corresponde la prestación de los servicios públicos que determina la ley.

Que el artículo 125 de la ley 270 de 1996 establece la administración de justicia como un servicio público esencial.

Que en correlación con la norma antes citada el artículo 228 de la Constitución Política Colombiana define la administración de Justicia como función pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



Que de conformidad con el artículo 229 Superior el acceso a la administración de justicia es un derecho que tiene toda persona.

Que de acuerdo con el artículo 365 Superior “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-766 de 2008 estableció que el derecho a acceder a la administración de justicia, es un “pilar fundamental del Estado social de derecho” en cuyo sentido el Estado tiene la obligación de “garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo”.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana son fines esenciales del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...y asegurar la convivencia pacífica”.

Que Colombia es un Estado social de derecho, multiétnica y pluricultural con un marco jurídico especial en favor de la protección de los grupos étnicos.

Que el municipio de Roberto Payán-Nariño también tiene las características de ser multiétnico y pluricultural, por ello cada acción que se realice por parte del Estado y el gobierno Departamental y Municipal deben respetar dichas diferencias y así mismo velar por la convivencia armónica entre las distintas etnias y culturas.

Que el municipio de Roberto Payán-Nariño históricamente ha sido altamente afectado en el marco del conflicto armado interno, situación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



notable que ha repercutido negativamente en las distintas etnias y culturas existentes.

Que en el municipio de Roberto Payan-Nariño se realizaron actividades de diagnóstico de barreras de acceso a la justicia, donde se identificaron distintas barreras a partir de las cuales es necesario trabajar y el Comité Local de Justicia se convierte en una instancia importante al momento de querer sobreponerse a las mismas.

Que el plan de desarrollo del Municipal de Roberto Payan-Nariño, contiene el pilar denominado “Buen Gobierno” el cual dentro de sus ejes estratégicos tiene el de “Participación Ciudadana y Buen Gobierno” y este a su vez contempla el programa “**Participación ciudadana desde el territorio**”, programa que dentro de sus objetivos específicos consagra el de “**Fortalecer y garantizar el acceso a la justicia integral a todos los habitantes**”.

Que el programa Participación ciudadana y buen gobierno para el cumplimiento del objetivo específico anteriormente aludido, dentro de las metas de producto contempla la creación del Comité Local de Justicia, por tanto en virtud de ello además de la importancia que reviste dicha instancia se hace necesario proceder a su creación.

Que es trascendental la existencia en el municipio de una instancia especial que integre representación de todos los operadores de justicia locales, como instrumento de concertación entre el Estado en sus diferentes niveles y la sociedad civil, capaz de diseñar e implementar políticas públicas que tengan como propósito lograr de forma real y efectiva el acceso a la justicia por parte de la población.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



Por todas las anteriores consideraciones, la Honorable Corporación del Concejo Municipal de Roberto Payan;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN: Crear el Comité Local de Justicia del Municipio de Roberto Payan-Nariño, el cual estará integrado por las instituciones que a continuación se relacionan:

1. Representante del Circuito Judicial de Barbacoas en Roberto Payan.
2. Representante de la Administración municipal de Roberto Payan
3. Representante de la Personería Municipal
4. Representante de la Comisaría de Familia
5. Representante de la Inspección de Policía
6. Representante de los Consejos Comunitarios de Roberto Payan
7. Representante de los resguardos indígenas de Roberto Payan

ARTÍCULO SEGUNDO-NATURALEZA: El Comité Local de Justicia es la instancia local de amplia participación, representación y concertación entre el Estado y la Sociedad Civil, encargada de asesorar al Gobierno Municipal en el diseño e implementación de políticas públicas encaminadas al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población.

ARTÍCULO TERCERO-OBJETIVOS: El Comité Local de Justicia tendrá los siguientes objetivos:

- Desarrollar de manera articulada con la administración Municipal, la política pública de acceso a la justicia, los planes, programas y proyectos en materia de justicia definidos en el plan de desarrollo municipal.
- Coordinar y planificar acciones de los órganos de justicia formal, justicia administrativa, justicia especial indígena, justicia especial de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



comunidades negras y demás instituciones que hagan presencia en el territorio, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

- Fortalecer y promover la justicia especial indígena y la justicia especial de comunidades negras en el Municipio.
- Elaborar e implementar el plan de acción del Comité Local de Justicia del Municipio.
- Identificar barreras de Acceso a la Justicia.
- Realizar campañas de difusión y promoción de mecanismos y rutas para el acceso a la justicia de la población.

ARTÍCULO CUARTO-FUNCIONES DEL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA: Son funciones del Comité Local de Justicia:

- Asesorar técnicamente a la Administración municipal y demás autoridades locales en lo que respecta a la política pública de acceso a la justicia, los planes, programas y proyectos en materia de justicia enmarcados en el plan de desarrollo municipal.
- Elaborar el plan de acción anual.
- Elaborar un mecanismo que permita realizar el seguimiento y monitoreo en la implementación y ejecución del plan de acción anual.
- Elaborar e implementar un modelo de gestión de plan de acción anual.
- Presentar propuestas para la formulación de proyectos a corto y mediano plazo, basado en los objetivos propuestos.
- Identificar barreras de acceso a la justicia, para adelantar acciones que permitan su remoción y generar condiciones para el goce efectivo de los derechos de la población.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



- Promover la articulación y coordinación entre todos los operadores de justicia presentes en el municipio.
- Crear el subcomité necesario para temas específicos que permita fortalecer la oferta de justicia.
- Promover protocolos para la articulación de la justicia ordinaria, justicia especial indígena y justicia especial de comunidades negras.
- Promover el acceso a la justicia de las comunidades negras y comunidades indígenas en los territorios colectivos y ancestrales.
- Encaminar acciones para la difusión de la oferta de justicia en el municipio.
- Definir mecanismos de comunicación oportuna y transparente hacia los miembros del Comité Local de Justicia.
- Establecer mecanismos de resolución de diferencias que surjan al interior del Comité.
- Establecer un reglamento interno.

ARTÍCULO QUINTO-PRESIDENCIA: El Comité Local de Justicia será presidido por un miembro del Comité, elegido en sesión ordinaria para periodo de un año contado a partir de su elección. En ausencia del presidente, el Comité elegirá un presidente Ad-hoc para la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEXTO-FUNCIONES: Son funciones del Presidente del Comité Local de Justicia:

- Presidir las sesiones del Comité.
- Realizar la presentación de los avances del Plan de acción anual del Comité
- Tramitar las solicitudes allegadas al Comité.
- Preparar el orden del día de cada sesión del Comité



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



- Convocar a las reuniones con por los menos cinco (5) días hábiles de anticipación
- Realizar los trámites de actividades consignadas en el plan de acción anual o aquellas acordadas por el Comité.
- Hacer cumplir el reglamento del Comité.

ARTÍCULO SEPTIMO-SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio Roberto Payan o su delegado.

ARTÍCULO OCTAVO-FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones de la Secretaría Técnica:

- Realizar las actas de las sesiones del Comité.
- Sistematizar y consolidar la información que se emite a partir del plan de acción anual del Comité.
- Hacer seguimiento semestral al avance en el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción anual.
- Llevar el archivo de la información que se produce en el Comité.
- Llevar la memoria institucional del Comité.
- Apoyar al presidente en las sesiones del Comité.
- Entregar las convocatorias a las sesiones del Comité.
- Las demás que se requieran para el cabal funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO NOVENO-REGULARIDAD DE LAS REUNIONES: Los encuentros del Comité se realizarán cada TRES MESES, en la segunda semana de cada mes a las 4:00 PM de en el lugar que defina el presidente del Comité o de acuerdo al lugar que se defina en la sesión del Comité.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE



PARAGRAFO: La asistencia a las reuniones será de obligatorio cumplimiento. El funcionario que sin justa causa no asista a la reunión será objeto de sanciones de acuerdo al reglamento interno del Comité.

ARTÍCULO DECIMO-ASISTENCIA: El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO ONCE-QUÓRUM DELIBERATORIO: Los miembros del Comité deliberaran y decidirán con la asistencia y voto favorable de la mitad más uno respectivamente.

ARTÍCULO DOCE-VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción, y publicación y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias.

PÚBLIQUIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesión del honorable concejo municipal de Roberto payan a los veinti seis (26) días del mes de agosto de 2016.

EVER WILLIAM CASTILLO P
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

DIANA MILENA PRECIADO P
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000460-2
SAN JOSE

CONSTANCIA DE REMISION

En la fecha me permito remitir al despacho del alcalde municipal de Roberto payan para que lo revise le imparta su sanción de ley al acuerdo N°17 del proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el comité local de justicia del municipio de Roberto payan Nariño. De agosto veinti seis (26) de dos mil dieciséis. Consta de un (1) ejemplar original copia.

1. primer Debate: agosto veinti tres (23) de dos mil dieciséis (2016)
2. segundo Debate: agosto veinti seis (26) de dos mil dieciséis (2016)

Dado en el salón de sesión del honorable concejo municipal de Roberto payan a los veinti seis (26) día del mes de agosto de dos mil dieciséis 2016

DIANA MILENA PRECIADO
Secretaria general concejo mpal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 84000460-2
SAN JOSE

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE ROBERTO PAYAN.**

CERTIFICA

Que el acuerdo N° 17 del proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el comité local de justicia del municipio de Roberto payan-Nariño fue discutido y aprobado en dos (2) debates reglamentarios así:

1. primer Debate: agosto veinti tres (23) de dos mil dieciséis (2016)
2. segundo Debate: agosto veinti seis (26) de dos mil dieciséis (2016)

Dado en el salón de sesión del honorable concejo municipal de Roberto payan a los veinti seis (26) días del mes de agosto de dos mil dieciséis 2016.


DIANA MILENA PRECIADO
Secretaria general concejo mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN "SAN JOSÉ"
NIT: 800099132-1



SANCION

Del salón del Honorable Concejo Municipal de Roberto Payan – Nariño, se remitió el Acuerdo No. 17 de Agosto 26 de 2016, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO**

Se encontró que esta de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales por lo cual se Sanciona y se Ordena su Publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roberto Payan – Nariño, a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

JAMES BOLIVAR OCAMPO CABEZAS
Alcalde Municipal (E) de Roberto Payan



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PERSONERIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN "SAN JOSÉ"
NIT: 900006156-2



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN –
NARIÑO, EN DEBIDA Y LEGAL FORMA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 17 de Agosto 26 de 2016, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO**; Se Publicó conforme a la Ley, los días 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Roberto Payán – Nariño, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JACKSON ANDERSON VALENCIA M.
Personero Municipal de Roberto Payán



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PERSONERIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN "SAN JOSÉ"
NIT: 900006156-2



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ROBERTO PAYAN –
NARIÑO, EN DEBIDA Y LEGAL FORMA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 17 de Agosto 26 de 2016, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO**; Se Publicó conforme a la Ley, los días 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Roberto Payan – Nariño, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JACKSON ANDERSON VALENCIA M.
Personero Municipal de Roberto Payan

SEMBRANDO FUTURO

Dirección C.A.M. diagonal al parque principal
Roberto Payan "San José"
Correo Electrónico: alcaldia@robertopayan-narino.gov.co